

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-24360- -2	FECHA: 2015-02-26 16:36:52
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Asunto: Radicación: 14-24360- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 2031
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/FI2012/050744				
Fecha de Presentación Internacional	20/07/2012				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 14-024360-00000-0000	06/febrero/2014
Reivindicaciones:	Radicado N° 14-024360-00000-0000	06/febrero/2014
Prioridad:	EP 11175889.2	29/julio/2014

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Soporte basado en fibras celulósicas y/o sintéticas, método para producirlo y uso del soporte”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un soporte que simultáneamente permita una fijación eficiente y una reticulación óptima de la silicona, mientras que además aún se reduzca en el mayor grado posible la penetración de la silicona hacia adentro del soporte.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un soporte basado en fibras celulósicas y/o sintéticas del cual por lo menos una superficie está recubierta por una capa que contiene por lo menos un polímero hidrosoluble que comprende grupos funcionales hidroxilo o amino primario-secundario, de los cuales por lo menos algunos han sido funcionalizados previamente con por lo menos un compuesto orgánico; caracterizado porque dicho compuesto orgánico contiene: - por lo menos un grupo funcional epoxi, y - por lo menos un grupo R^1 , siendo R^1 un grupo funcional vinilo, o por lo menos un grupo funcional $Si(R^2)_3$ y en el cual R^2 = un átomo de hidrógeno, hidroxilo, alcoxi, alquilo y combinaciones de éstos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): D21H 27/00, B32B 27/10, D21H 19/10.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La materia reclamada en la reivindicación 17 no es patentable, de acuerdo con el Art 14 de la Decisión 486/2000, ya que reclama el uso de del soporte basado en fibras celulósicas y/o sintéticas. Por lo tanto, se sugiere al Solicitante eliminar dicha reivindicación.

5. De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque hace referencia al uso del soporte reclamado. En este sentido, se sugiere al Solicitante modificar el titulo de la solicitud de tal manera que se elimine cualquier referencia al uso de la materia reivindicada.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 y 12 no son claras porque emplea expresiones muy amplias para definir las características técnicas esenciales que hacen parte del soporte reclamado. Estas expresiones dan lugar a un número indeterminado de compuestos que no presentan un sustento adecuado a lo largo de la memoria descriptiva y corresponden a: “*polímero hidrosoluble*”, “*grupos hidroxilo o amino primario secundario*”. Asimismo, no se menciona de manera particular el tipo de monómero ni proporción de los mismos en el polímero. Por lo tanto, se sugiere al Solicitante modificar las reivindicaciones independientes 1 y 12 de acuerdo con las realizaciones preferidas de la invención tomando en consideración la materia que presenta sustento a lo largo de la memoria descriptiva.

De otra parte la reivindicación independiente 1 carece de claridad porque si bien se encuentra encabezada como un soporte basado en fibras celulocicas y/o sintéticas la parte característica hace referencia a las características técnicas esenciales de un compuesto orgánico, que particularmente comprende por lo menos un grupo funcional epoxi, y por lo menos un grupo R^1 , siendo R^1 un grupo funcional vinilo, o por lo menos un grupo funcional $Si(R^2)_3$ y en el cual R^2 = un átomo de hidrógeno, hidroxilo, alcoxi, alquilo y combinaciones de éstos. Se sugiere al Solicitante realizar la modificación respectiva con el fin de caracterizar el soporte reclamado.

La reivindicación 15 carece de claridad debido que se refiere a una técnica de recubrimiento pero esta no se encuentra caracterizada por la secuencia lógica de pasos y condiciones particulares para llevar a cabo dicho recubrimiento. Se sugiere al Solicitante modificar dicha reivindicación de manera que se especifiquen las etapas y condiciones particulares en que se lleva a cabo.

Finalmente, el capítulo reivindicatorio no es claro debido que comprende expresiones ambiguas como “*por lo menos*”, “*algunos*”, “*preferentemente*” y “*convenientemente*”. En este sentido, se sugiere eliminar del pliego reivindicatorio las expresiones mencionadas.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 29 de julio de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2004101887	A component for use in paper manufacture, its preparation and use.	25/noviembre/2004

El documento D1¹ enseña un componente de dimensionamiento soluble en agua o fácilmente dispersible en agua que comprende butiral de polivinilo o un acetal polivinil cationizado equivalente, para mejorar las propiedades de la superficie del papel o un producto de membrana.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

¹ http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2007039782A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20070412&DB=&locale=en_EP

Nivel Inventivo (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un soporte basado en fibras celulósicas y/o sintéticas del cual por lo menos una superficie está recubierta por una capa que contiene por lo menos un polímero hidrosoluble que comprende grupos funcionales hidroxilo o amino primario-secundario, de los cuales por lo menos algunos han sido funcionalizados previamente con por lo menos un compuesto orgánico; caracterizado porque dicho compuesto orgánico contiene: - por lo menos un grupo funcional epoxi, y - por lo menos un grupo R^1 , siendo R^1 un grupo funcional vinilo, o por lo menos un grupo funcional $Si(R^2)_3$ y en el cual R^2 = un átomo de hidrógeno, hidroxilo, alcoxi, alquilo y combinaciones de éstos.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un soporte basado en fibras celulósicas y/o sintéticas del cual por lo menos una superficie está recubierta por una capa que contiene por lo menos un polímero hidrosoluble que comprende grupos funcionales hidroxilo o amino primario-secundario, de los cuales por lo menos algunos han sido funcionalizados previamente con por lo menos un compuesto orgánico; caracterizado porque:	Un soporte a base de fibras en el que al menos una superficie es cubierta por una capa que comprende un polímero soluble en agua que comprende grupos hidroxilo, en donde algunos han sido funcionalizados previamente con al menos un compuesto orgánico que comprende:
dicho compuesto orgánico contiene: - por lo menos un grupo funcional epoxi, y	El compuesto orgánico al menos comprende un grupo funcional epoxi.
- por lo menos un grupo R^1 , siendo R^1 un grupo funcional vinilo, o por lo menos un grupo funcional $Si(R^2)_3$ y en el cual R^2 = un átomo de hidrógeno, hidroxilo, alcoxi, alquilo y combinaciones de éstos.	No menciona

El documento perteneciente al estado de la técnica del soporte descrito en la reivindicación 1 de la presente solicitud corresponde a D1 porque:

El documento D1 da a conocer un soporte a base de fibras en el que al menos una superficie es cubierta por una capa que comprende un polímero soluble en agua seleccionado de butiral de polovinilo (Pág 5; línea 1) que comprende grupos hidroxilo (Pág 5; línea 6 y 10). Adicionalmente, los grupos hidroxilo han sido funcionalizados previamente con un compuesto orgánico que comprende al menos un grupo epoxi (Ejemplos 1- 4 y Reivindicación 8).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el soporte a base de fibras conocido en el documento D1 consiste en que dicha anterioridad no menciona la presencia de por lo menos un grupo R^1 , siendo R^1 un grupo funcional vinilo, o por lo menos un grupo funcional $Si(R^2)_3$ y en el cual R^2 = un átomo de hidrógeno, hidroxilo, alcoxi, alquilo y combinaciones de éstos, en el compuesto orgánico.

El efecto técnico que logra la inclusión de un grupo funcional vinilo o un grupo $Si(R^2)_3$ y en el cual R^2 = un átomo de hidrógeno, hidroxilo, alcoxi, alquilo y combinaciones de éstos, en el compuesto orgánico comprendido en el soporte a base de fibras de la solicitud en estudio, no puede ser determinado porque no existe ninguna evidencia que indique que dichos grupos funcionales concedan al soporte reclamado alguna ventaja técnica asociada a la fijación eficiente y reticulación óptima de la silicona comparado con el soporte divulgado en la anterioridad citada como D1.

Por lo tanto el problema técnico objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar un soporte basado en fibras alternativo al conocido en el documento D1, en donde se utilice por lo menos un grupo R^1 , siendo R^1 un grupo funcional vinilo, o por lo menos un grupo funcional $Si(R^2)_3$ y en el cual R_2 = un átomo de hidrógeno, hidroxilo, alcoxi, alquilo y combinaciones de éstos, en el compuesto organico.

En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia conociendo el problema técnico objetivo y las enseñanzas de la anterioridad D1 habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte el soporte en fibras celulósicas y/o sintéticas descrito en la reivindicación 1 actualmente presentada mediante la adición de por lo menos un grupo funcional vinilo o por lo menos un grupo funcional $Si(R^2)_3$, en el soporte a base de fibras conocido en el documento D1.

La reivindicación 2 a 11 no menciona alguna característica que haga inventivo el soporte descrito en la reivindicación 1 y por tal razón tampoco se le reconoce nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2004101887	1 a 11	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-03-03

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza